

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	13.332
— Los demás	04.04 G-2	13.332

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 23 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1976.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

17748 *RESOLUCION de la Dirección General de Consumidores por la que se amplía el plazo de obligatoriedad de existencia de libro e impresos de reclamaciones en los establecimientos expendedores de pan.*

El artículo 5.º de la Resolución de la Dirección General de Consumidores para el desarrollo de lo dispuesto en el artículo

1.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 26 de junio de 1976, por la que se dictan normas relacionadas con la disciplina del mercado en el comercio del pan, dispuso que los establecimientos expendedores de pan deberían quedar provistos de libros e impresos de reclamaciones en fecha no posterior al día 15 de septiembre del año en curso, encomendando, al propio tiempo, la edición y distribución de los mismos a las Agrupaciones Provinciales de Fabricantes de Pan, coordinadas por la Agrupación Nacional de Panaderías del Sindicato Nacional de Cereales y bajo la supervisión de esta Dirección General.

La mencionada Agrupación Nacional de Panaderías ha solicitado el aplazamiento de dicha obligación, a la vista de dificultades de orden práctico, registradas en la confección de los expresados medios de reclamación.

En consideración a las razones expuestas, Esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Los establecimientos expendedores de pan deberán quedar provistos de los libros e impresos de reclamaciones a que hace referencia la precitada Resolución, en fecha no posterior al próximo día 15 de octubre.

Segundo.—Se hace público, para general conocimiento, que las Jefaturas Provinciales de Comercio Interior disponen de impresos de reclamaciones gratuitos, para atender a la posible demanda de éstos por parte de los consumidores, en cumplimiento de lo previsto en el apartado b) del artículo 3.º de la repetida Resolución, así como que el consumidor puede utilizar cualquier otro medio (escrito, comunicación telefónica, denuncia verbal, etc.), para elevar su reclamación ante los Servicios Centrales o Provinciales del Ministerio de Comercio.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—El Director general, Martín Fernández Palacio.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17749 *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que cesan como Consejeros del Consejo Superior de Estadística don Fernando Moreno de Alborán Reyna y don Emilio de Figueroa Martínez, y como Secretario general del mismo Consejo don Angel Alcaide Inchausti.*

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 1399/1968, de 12 de junio, y a propuesta de los Organismos correspondientes, acuerdo cesen como Consejeros del Consejo Superior de Estadística don Fernando Moreno de Alborán Reyna y don Emilio de Figueroa Martínez, y como Secretario general del mismo Consejo don Angel Alcaide Inchausti, agradeciéndoles los servicios prestados.

Lo que digo a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 30 de junio de 1976.

OSORIO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Estadística,

17750 *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se dispone el cese de los funcionarios que se mencionan en el Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del artículo 12 de la Ley 60/1967, de 22 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que los funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos don José Ramos Jardín—A14GO2274— y don Jesús Guijarro Ayllón—A14GO3002— cesen en el Gobierno General de Sahara, con efectividad de 31 de agosto de 1976, pasando a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para que les asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo 2.º del expresado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de junio de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara.

17751 *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se dispone el cese del Contador del Estado don Juan Ramón Gallego González en el Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del artículo 12 de la Ley 60/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer el cese del funcionario del Cuerpo Especial de Contadores del Estado don Juan Ramón Gallego González. A05HA2309, en el Gobierno General de Sahara, con efectividad de 31 de agosto de 1976, pasando a disposición del Ministerio de Hacienda para que le

asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo 2.º del expresado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de junio de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara.

17752 *ORDEN de 16 de julio de 1976 por la que se nombra a doña Isabel Fernández-Peña Secades funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraban en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba doña Isabel Fernández-Peña Secades.

Justificado el cumplimiento de aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número uno del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Isabel Fernández-Peña Secades, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número A02PG010793, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo de la interesada.

Segundo.—Destinarla con carácter definitivo al Ministerio de Hacienda, Madrid.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de julio de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

17753 *ORDEN de 10 de agosto de 1976 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 85 (ochenta y cinco).*

Excmos. Sres.: Cumplidos los plazos previstos para reclamaciones que se especifican en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del concurso número 85, cuya adjudicación provisional lo fue por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 172), con las modificaciones siguientes:

a) Queda anulado el destino «Ministerio de Asuntos Exteriores. Auxiliar administrativo para el Instituto Hispano-Arabe de Cultura, Madrid», que le había sido adjudicado provisionalmente al Teniente auxiliar de Caballería don José Bermudo Rechi, por haber ingresado a voluntad propia en la Escala Especial de Mando de Jefes y Oficiales (Escala de Mando de Caballería), O. C. de 20 de julio de 1976 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 163).

Art. 2.º Los Oficiales, Suboficiales y Clases de Tropa que por la presente Orden adquieren un destino definitivo quedarán sujetos a las normas especificadas en la Orden que adju-

dica con carácter provisional el concurso número 85 citado («Boletín Oficial del Estado» número 172), en la parte que a cada uno de ellos les afecta.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1976.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

17754 *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de julio de 1976 por la que se resuelve el concurso número 2/76 de traslados por méritos, convocado entre funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de 1 de septiembre de 1976, se transcriben a continuación las siguientes correcciones:

Página 17076, línea correspondiente a doña María Jesús Lozano Jiménez —A03PG015440—; columna: «se le destina a»; donde dice: «AE-Madrid»; debe decir: «HA-Madrid».

Por tanto, de dicho funcionario ha de considerarse queda excluido de la citada página 17076 e incluido en la página 17077, inmediatamente detrás de Aldecoa González de Langarica, María Luisa —A03PG015367— y antes de González Higuera, Dolores —A03PG018924.

Página 17076, línea correspondiente al número de Registro de Personal A03PG027817. Donde dice: «Parente Trabazos, Adelina»; debe decir: «Parente Trabazos, Adelina».

Página 17077, línea correspondiente a Vázquez Bahamonde, José Luis. Donde dice: «A03PG029959»; debe decir: «A03PG029955».

Página 17079, línea correspondiente al número de Registro de Personal A03PG018874. Donde dice: «Cruz Herranz, María de la»; debe decir: «Cruz Herranz, María Elena de la».

Página 17079, línea correspondiente a Castiñeira Rodríguez, María Cristina. A continuación del número de Registro de Personal A03PG0228868, hay que agregarle la llamada «(5)».

Página 17079, línea correspondiente a Pérez Gómez, María Aurora. Donde dice: «A03PG0220537»; debe decir: «A03PG020537».

Página 17080, línea correspondiente al número de Registro de Personal A03PG029992. Donde dice: «Martín Royo, María Isabel»; debe decir: «Martí Royo, María Isabel».

Página 17080, línea correspondiente al número de Registro de Personal A03PG017618. Donde dice: «Navalan Rodríguez, María Carmen»; debe decir: «Navalón Rodríguez, María Carmen».

Página 17081, línea correspondiente al número de Registro de Personal A03PG018980. Donde dice: «Ajamil Burgos, Victorina»; debe decir: «Ajamil Burgos, Victorina».

Página 17083, línea correspondiente al número de Registro de Personal A03PG029766. Donde dice: «Grauches Sagregas, Carmen»; debe decir: «Grauches Sagreras, Carmen».

MINISTERIO DE JUSTICIA

17755 *ORDEN de 29 de julio de 1976 por la que se nombran Enfermeras del Patronato de Protección a la Mujer a las opositoras que se mencionan.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base 10 de la Resolución de 6 de mayo de 1975 y la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Patronato de Protección a la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Enfermeras del Patronato de Protección a la Mujer a las opositoras que a continuación se indican, con la puntuación obtenida por las mismas:

Doña Rosario Bejarano Martín.—22 puntos. Número de Registro de Personal: T02JU05A0009P. Fecha de nacimiento: 7 de octubre de 1940.

Doña Alicia Martín Llorente.—17 puntos. Número de Registro de Personal: T02JU05A0010P. Fecha de nacimiento: 3 de septiembre de 1950.

En el plazo de un mes a contar de la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», deberán las aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1976.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Presidente del Patronato de Protección a la Mujer.